



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 42/2015 Y SUS ACUMULADAS 43/2015 Y 44/2015

PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NUEVA ALIANZA Y MORENA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a quince de julio de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de Registro
Voto concurrente formulado por el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, relativo a la sentencia de tres de septiembre de dos mil quince dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las acciones de inconstitucionalidad citadas al rubro.	Sin registro

Documental recibida mediante oficio SGA/MAAS/915/2016 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, a las quince horas con tres minutos del catorce de julio del año en curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

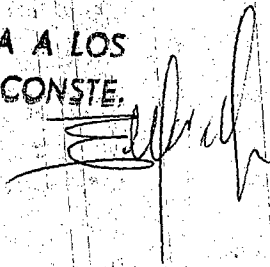
Ciudad de México, a quince de julio de dos mil dieciséis.

Visto el voto concurrente de cuenta formulado por el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena relativo a la sentencia de tres de septiembre de dos mil quince dictada por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en las acciones de inconstitucionalidad al rubro citadas, y toda vez que en proveído de veintinueve de septiembre del año en curso se ordenó el archivo del expediente, agréguese a este último el citado voto para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y **firma** el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EL 15 JUL 2016 SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS
INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE.



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR
MEDIO DE LISTA. DOY FE.

